

5082

E. 5082

Martens. Fnd. de

et  
gu  
ha  
gu  
E  
us  
no  
can  
a  
m  
a  
g  
y  
ca  
g  
da  
m  
p  
a  
r  
f

er  
tra  
na  
tio  
in  
to  
al  
to  
r  
i  
o  
im  
ch  
i



5082)

La el D<sup>o</sup> es Jentes u. enal ofuce argumentos, los mas dificiles para dispenar al ministro extranjero de la jurisdiccion criminal del Estado, cerca del cual reside, que para dispenar de esta jurisdiccion civil. La naturaleza de los actos inepunables de un proceda criminal y dar las consecuencias que se podran recelar p.<sup>a</sup> el exito de las requisiciones parecen oponerse al ejercicio de una tal jurisdiccion; no se sabia sostener que todo crimen, sospecha, o empleado privara al ministro de prerrogativas q. le son acordadas tanto en favor de su persona como en el patrio caso cona.

383

De otro modo ningun Estado puede obligarse a ser con ofo tranquilo cometa un crimen en su casa y tolerar a su autor. Se concuerda hasta que el D<sup>o</sup> no solamente se aparta de su territorio a un ministro que ha cometido un crimen; mas tambien en caso de crimen en el Estado emplear todos los medios necesarios con arreglo a las circunstancias para la seguridad del Estado o de la persona en otro parca.

En caso de crímenes formales los ministros de poder van tranquilos, como pretenderian ~~los~~ mas que <sup>hoy</sup> ofacer todos los actos de providencia al respecto en su hotel; pero ellos demandan mandos para aprehender al asesino y remitirlo a su lobuano p.<sup>a</sup> castigarlo. Entretanto esta min mo d<sup>o</sup>. no <sup>esta</sup> univ<sup>er</sup>salm<sup>ente</sup> reconocible sin dificultad.

Si la territorialidad del ministro va el sitio hasta la exterioridad del territorio, un criminal que se refugiese en su casa debera perseguirse que se encuentra en el territorio del Soberano del ministro y no habra derecho perfecto para su extradicion. Pero el D<sup>o</sup> es Jentes universal no estendi hasta ese punto la territorialidad, y el D<sup>o</sup> de Jentes positivo admite las modificaciones en lo que la seguridad del Estado exige y en lo que el objeto de la mision permite. Luego importa a la seguridad del Estado que los crímenes no queden impunes, y el ministro no tiene ningun motivo legitimo p.<sup>a</sup> su total de las manos de la justicia un individuo, sobre que no tiene jurisdiccion. Se puede por consiguiente desobedecer el d<sup>o</sup>. ex arilo, o limitarlo.

AN ASOCIACION

